



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN **2999** DE

()

15 AGO. 2018

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2840 de 27 julio de 2018, mediante la cual se convocó y reglamentó a un Concurso de Méritos Abierto para proveer veinticinco (25) vacantes definitivas en cargos de Profesional Universitario pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, Convocatoria **PUA- 004 de 2018**.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 y 125; la Ley 30 de 1992, artículos 28 y 57; Ley 805 de 2003, artículo 16; Ley 909 del 2004, artículo 3 y ss; los Decretos 648 de 2017, 330 de 2018 y 815 de 2018; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29; 02 de 2012, artículo 91; 11 de 2015, 14 de 2017 y 15 de 2017; y demás disposiciones concordantes y,


CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 2840 de 27 julio del 2018 se convocó y se reglamentó a un Concurso de Méritos Abierto para proveer veinticinco (25) vacantes definitivas en cargos de Profesional Universitario pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, Convocatoria PUA - 004 de 2018.

Que, mediante Resolución No.2991 del 15 agosto de 2018, se excluyó de la convocatoria a concurso cerrado el cargo PUC-2044-03-729 destinado a la OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO E INTELIGENCIA COMPETITIVA - Sección de Atención al Ciudadano, para incluirlo en la oferta abierta realizada mediante Resolución No. 2840 de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el artículo 12 de la Resolución No. 2840 de 2018, que convoco a Concurso de Méritos Abierto, Convocatoria PUA – 004 de 2018, **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES**, en el sentido de incluir en la Resolución 2840 de 2018 el cargo que se relaciona a continuación: 

v

RSOM

12.26 Profesional Universitario - Código 2044 - Grado 03

Número Único de Identificación del Empleo (NUIE)	Denominación del Empleo	Código y grado
PUA- 2044-03-729	Profesional Universitario	2044-03
Requisitos de Educación y Experiencia		
Formación Académica		
<ul style="list-style-type: none"> Título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho 		
Experiencia		
<ul style="list-style-type: none"> Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. 		
Propósito Principal		
<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar y aplicar los conocimientos propios de su carrera profesional, con el fin de asistir y apoyar el área asignada, en la organización y la ejecución de las tareas encomendadas. 		
Propósito Específico		
<ul style="list-style-type: none"> Liderar y asesorar las actividades de recepción, radicación y trámite de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones) y orientar sobre la normatividad vigente en Atención al Ciudadano 		
Funciones Generales		
<ul style="list-style-type: none"> Participar en la formulación, el diseño, la organización, la ejecución y el control de planes y programas del área interna de su competencia. Aplicar los procedimientos e instrumentos que se requieran para mejorar la prestación de los servicios a su cargo. Velar por que las quejas, los reclamos y las sugerencias formulados por la comunidad estudiantil, los usuarios o cualquier ciudadano sean resueltos por el área correspondiente. Brindar el servicio de acuerdo con el área de estudio en la dependencia asignada. Participar en el desarrollo de las funciones propias de la dependencia. Cumplir con las políticas y los programas que tenga la Universidad relacionados con gestión de calidad, salud ocupacional y medioambiente. Asistir a las capacitaciones programadas por la Universidad. Velar por la protección de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. Aplicar y velar por los protocolos de confidencialidad de la información a la que haya lugar. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo. 		
Funciones Específicas		
<ul style="list-style-type: none"> Actualizar y publicar periódicamente en la página Web de la Universidad informes de gestión de PQRSF. Realizar la radicación, respuesta y debido procedimiento de PQRSF. Realizar análisis e informes de PQRSF. Orientar sobre la normatividad vigente en Atención al Ciudadano. Realizar seguimiento y control de los Derechos de Petición radicados en todas las dependencias de la Universidad. 		

M
PQRSF

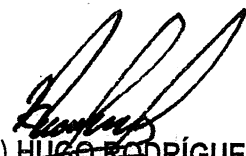
Conocimientos Generales de acuerdo al artículo 53 de la presente Resolución	
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política. • Estructura y administración del Estado. • Políticas públicas en materia de educación. • Manejo de herramientas ofimáticas. • Estructura de la Universidad. • Procesos y procedimientos institucionales. • Sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional. 	
Conocimientos Específicos	
<ul style="list-style-type: none"> • Normatividad en Atención al Ciudadano. • Estatuto Anticorrupción. • Código Procedimiento Administrativo. 	
<p>Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la institución, el presente cargo se destinará a la OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO E INTELIGENCIA COMPETITIVA - Sección de Atención al Ciudadano de conformidad con el perfil presentado por la misma.</p>	
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;">RECTORÍA</div>	

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás apartes de la resolución en mención continúan sin modificación alguna.

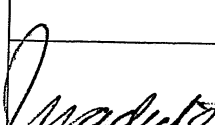

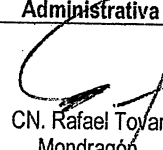


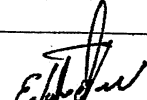
ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 15 AGO. 2018


 Brigadier General (RA) **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Revisó: Jefe DIVTAH	Vo.Bo. Vicerrectoría Administrativa	Vo.Bo. Jefe OFIJUR	Revisó - Vo. Bo. Comisión de Personal y de Carrera	
 P.E. Maritza Teresa Díaz Cleves	 Dra. Martha Lucía Arias Isaza	 CN. Rafael Tovar Mondragón	 Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo	 Rosa Elena Silva Mengua	 Eduardo Solórzano